



**Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-061-2023**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 08 de diciembre de 2023, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-061-2023, relativa a la contratación de servicios de aseguramiento mediante pólizas de seguros para unidades vehiculares, solicitados por la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales serán contratados con recursos provenientes de Recursos Fiscales y Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2023, para lo cual primeramente se enumera lo siguiente:

Único.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, en concordancia en lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se desecha la propuesta del licitante **HDI Seguros, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito legal establecido en el numeral 2 del Documento 05 de las bases de la presente licitación, al presentar opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; sin embargo, este no se encuentra vigente, en términos de lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DCP/6404/2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, firmado por Benito Jimenez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de esta Secretaría de Administración y Finanzas. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30, fracciones V y VI y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:



Partida uno: "Servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguro de 113 unidades vehiculares tales como automóviles, vehículos emergentes, motocicletas, vehículos todo terreno, grúas, etcétera"

Primera: Conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; en relación con los arábigos 3, 6, 22 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto décimo del numeral 20 de las bases de la licitación, se desecha la propuesta económica del licitante **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa**, por exceder el presupuesto disponible para la adquisición de las pólizas que conforman la presente partida.

Segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Quálitás Compañía de Seguros, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$648,556.88 (Son: Seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.) más impuestos y derechos, con un plazo máximo de entrega de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: "Servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguro de 2 unidades vehiculares (automóviles)"

Tercera: De acuerdo con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se desecha la propuesta del licitante **Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa**, por incumplimiento al requerimiento técnico establecido en el numeral 9 del anexo técnico de las bases de la presente licitación, al no acredita el carácter de todos los ajustadores presentados en su propuesta ya que los relacionados en el listado denominado "Ajustadores a Nivel Nacional", no exhibe identificación o documento alguno que les reconozca el carácter de ajustador.

De igual forma, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 12 del anexo técnico de las bases de la presente licitación al no señala al titular o responsable del taller (enlace), de los talleres mecánicos y/o agencias automotrices especializadas y autorizadas en la entidad federativa; refiriéndose en su lugar, a enlaces propios de la compañía aseguradora.



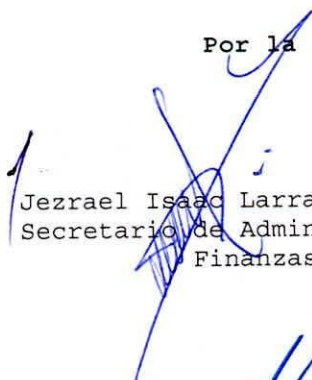
Por último, no señala a los responsables de las empresas de grúas que presten el servicio, incumpliendo a lo establecido en el numeral 15 del anexo técnico de las citadas bases de licitación.

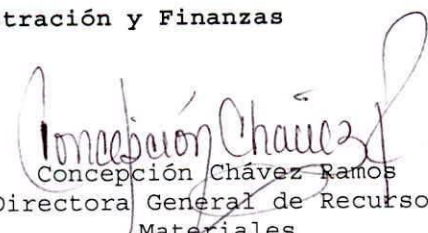
Cuarta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante Quálitás Compañía de Seguros, S.A. de C.V., ya que su propuesta económica por un monto de \$ 12,857.03 (Son: Doce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.) más impuestos y derechos, con un plazo máximo de entrega de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para el licitante adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **15 diciembre de 2023 a las 12:00 horas**, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la garantía señalada en el numeral 9 de las bases de licitación; así como la documentación solicitada en el **numeral 14** de las citadas bases de licitación.


No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y
Finanzas


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones
Federales



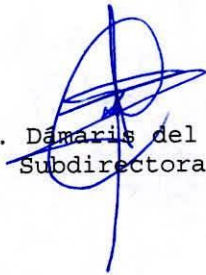



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por el área requirente


Lic. Damaris del Jesús Can Ballote
Subdirectora de Servicios


Lic. Isaac Yanunaath Torres
Trujeque
Coordinador de Gestión,
Administración y Suministro de
Seguros de Bienes Patrimoniales